

Protocolo General de colaboración entre La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. y Radiotelevisión Española (RTVE) para la producción, emisión y difusión de la 24ª edición Latin Grammy que se celebrará el 16 de noviembre de 2023 en la ciudad de Sevilla – Comunidad Autónoma de Andalucía (España)

24 de mayo de 2023

REUNIDOS

D. _____, en nombre y representación de la **Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.** domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, por la fusión de TURISMO ANDALUZ, S.A. y EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau, el día 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4.828, libro 3.736, folio 1, hoja MA-107.414, inscripción 1ª, y con N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente según escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª.

Y de otra, **la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E.** (en adelante denominada RTVE) que cuenta con NIF A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante escritura pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el notario de Madrid D. Francisco Javier Gardezabal del Río, con el número 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8.ª, Hoja M-409826, inscripción 1.ª, representada en este acto por

_____, en su condición de Presidenta interina de la Corporación, según designación efectuada por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en sus Estatutos Sociales, podrán ser denominados, individualmente, «la parte» y, de forma conjunta, «las partes».

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir este Protocolo General de colaboración y

EXPONEN

Primero.

Que, según el preámbulo del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, *Andalucía, a lo largo de su historia, ha forjado una robusta y sólida identidad que le confiere un carácter singular como pueblo, asentado desde épocas milenarias en un ámbito geográfico diferenciado, espacio de encuentro y de diálogo entre civilizaciones diversas. Su valioso patrimonio social y cultural es parte esencial de España, en la que andaluces y andaluzas se reconocen, compartiendo*



un mismo proyecto basado en los valores de justicia, libertad y seguridad, consagrados en la Constitución de 1978, baluarte de los derechos y libertades de todos los pueblos de España. Andalucía ha compilado un rico acervo cultural por la confluencia de una multiplicidad de pueblos y de civilizaciones, dando sobrado ejemplo de mestizaje humano a través de los siglos. La interculturalidad de prácticas, hábitos y modos de vida se ha expresado a lo largo del tiempo sobre una unidad de fondo que acrisola una pluralidad histórica, y se manifiesta en un patrimonio cultural tangible e intangible, dinámico y cambiante, popular y culto, único entre las culturas del mundo.

Esta síntesis perfila una personalidad andaluza construida sobre valores universales, nunca excluyentes.

Es por lo anterior, que uno de los objetivos básico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo previsto en los artículos 10.3 22º y 33 de su Estatuto de Autonomía, es el fomento de la cultura de la paz y el diálogo entre los pueblos, de lo cual, la música es parte sustantiva, garantizando que, *todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al turismo, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz.*

Es en este marco que el artículo 71 de su Estatuto de Autonomía, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso y entre otras: la ordenación y la planificación del sector turístico; la promoción interna y externa que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero; la regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos; la formación sobre turismo y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo, entre las cuales en referencia a esta última se considera un vehículo idóneo para ello la promoción de los Latin Grammy en su edición 2023 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo lo anterior en correlación con la previsión del artículo 197 del Estatuto de Autonomía de Andalucía de desarrollo de un turismo sostenible.

Que a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario, núm. 25, de 26 de julio de 2022, en relación al Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

En materia de promoción, determinadas competencias las ejerce a través de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., que tiene entre sus objetivos básicos la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía.

Segundo.

Que RTVE, tiene atribuido, conforme a lo establecido en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, la gestión del servicio público de radio y televisión.

Tercero.

Siendo el uso de las tecnologías de información y la comunicación en los entornos digitales, uno de los elementos fundamentales en cualquier proceso cultural, los medios de comunicación social y especialmente la televisión constituye una herramienta complementaria que ya ha demostrado su eficacia en la difusión cultural en sus distintas facetas y variables, entre las cuales se ubica la música, la asimilación de contenidos, la adquisición de valores y la formación de actitudes por parte de niños y jóvenes y de la sociedad en su conjunto.

Es innegable la importancia socializadora de la televisión y su papel complementario de ayuda en la superación de la brecha digital, y la difusión y promoción de las distintas expresiones culturales, entre ellas, la música, ya que facilita un acceso casi universal en especial en su prestación como servicio público de comunicación audiovisual

La evolución de las tecnologías de la comunicación ha propiciado el asentamiento de la televisión digital terrestre (TDT), la televisión en internet, los portales web de televisión, la televisión a la carta, las redes sociales temáticas, los portales educativos y las plataformas de internet de contenidos educativos multimedia, lo que facilita un planteamiento de la televisión como servicio público, prestado en su cobertura estatal por la Corporación Radio Televisión Española, con una perspectiva mucho más amplia y ambiciosa, que se caracteriza por la necesidad de disponer de contenidos digitales audiovisuales y multimedia de calidad, en abierto, en formato estándar y utilizable en cualquier plataforma, soporte o formato.

Cuarto.

Que RTVE, en el ejercicio de función de servicio público, tiene encomendado la promoción del conocimiento y cuenta con una programación cultural y en su seno musical en todos sus medios, prestando especial atención a la música y sus expresiones más innovadoras y cercanas a la realidad de nuestras sociedades a través de sus canales de televisión, emisoras de radio, plataforma digital y redes sociales de RTVE.

Quinto.

Que la finalidad principal de este protocolo es la promoción del turismo internacional y nacional hacia el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las previsiones estatutarias antedichas y para ello, en colaboración con RTVE para producción, emisión y difusión de la 24ª edición Latin Grammy que se celebrará el 16 de noviembre de 2023 en la ciudad de Sevilla.

Los premios Grammy Latinos (en inglés, Latin Grammy Awards) es la versión latina de los Premios Grammy otorgados por la Academia Latina de Artes y Ciencias de la Grabación. Los Latin GRAMMY reconocen la excelencia artística y técnica de la música grabada, mediante votaciones entre pares, para producciones musicales cantadas en español, portugués o en lenguas, dialectos o expresiones idiomáticas reconocidas en Iberoamérica. En este sentido, Iberoamérica, según a la Academia Latina de la Grabación, abarca las regiones de América Latina, España, Portugal y la comunidad latina de Canadá y los Estados Unidos de América.

La 24ª edición de los Latin Grammy, los premios más importantes de la música latina a nivel mundial, se celebrarán este año en la ciudad española de Sevilla al haber sido elegida por la Academia de las Artes y Ciencias de la Grabación (*Latin Recording Academy*), para organizar la gala de entrega y que se verá acompañada de otra serie de eventos a lo largo y ancho de la geografía andaluza, siendo la primera ocasión en su

historia, que estos premios salen del territorio de los Estados Unidos de América en sus 23 años de recorrido.

RTVE, como medio oficial, emitirá la gala y pondrá a disposición de este evento musical de dimensión y alcance mundial sus capacidades como prestador del servicio público estatal de comunicación audiovisual, para hacer de este evento sin precedentes, un hito cultural, musical que profundice en la difusión y posicionamiento global de España, su cultura y sus músicas y con ello el fomento del turismo en Andalucía.

Sexto.

Que de conformidad con lo expresado la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. y RTVE, en el ámbito de sus respectivas competencias, desean establecer un marco de colaboración para el fomento de posibles líneas de mutuo apoyo institucional y de colaboración para la producción, emisión y difusión de la 24ª edición Latin Grammy en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo cual acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Colaboración conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

Será objeto del Protocolo General de Colaboración establecer los términos generales de colaboración entre la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. y RTVE:

- La colaboración mediante fórmulas de apoyo turístico y/o cultural en la producción, emisión y difusión de la 24ª edición Latin Grammy que se celebrará el 16 de noviembre de 2023 en la ciudad de Sevilla

SEGUNDA. DESARROLLO DEL PROTOCOLO.

2.1. Las partes manifiestan su voluntad común de impulsar las posibles iniciativas encaminadas a desarrollar los objetivos enunciados en la estipulación precedente, en el marco de la disponibilidad de medios humanos y materiales respectivos. Este instrumento se configura como un documento de partida para el posterior desarrollo de los instrumentos jurídicos pertinentes en cada caso.

2.2. Las partes no asumen en virtud del presente Protocolo compromisos económicos. La firma de todo acuerdo que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada institución. La asunción de tales obligaciones habrá de ser objeto de desarrollo y concreción ulterior por medio de los instrumentos jurídicos que correspondan en los que se reflejarán pormenorizadamente las acciones concretas a desarrollar y los compromisos asumidos por las partes.



Junta de Andalucía



TERCERA. - DURACIÓN

El presente Protocolo surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una vigencia inicial de un año, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes hasta un límite de cuatro años adicionales.

CUARTA. - NATURALEZA JURÍDICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

4.1. El presente Protocolo no contiene compromisos jurídicos exigibles para los firmantes, al contener una declaración de intenciones de contenido general para actuar con un objetivo común que las partes podrán desarrollar por medio de otros instrumentos jurídicos.

4.2. Cualquier controversia que surja en el desarrollo del presente instrumento podrá ser resuelta, de común acuerdo y con buena fe. En el caso de no alcanzarse el acuerdo deseado, lo elevarán a los órganos rectores de ambas partes y, por este último cauce, se entenderá resuelto el presente instrumento.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Director Gerente de la
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Presidenta Interina de la
CORPORACIÓN RADIO
TELEVISIÓN ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E.

Documento firmado digitalmente por:

(25/05/2023 11:13 CEST)